



Vigilancia aérea desde el "Aspa 02"

Vigilancia
electrónica con radar
del Gruoca, desde el Montseny

Transcurrido casi un año de la celebración de los Juegos Olímpicos de Barcelona, creemos que es el momento de examinar y dar a conocer el papel desempeñado por el Ejército del Aire, como componente del Sistema de Seguridad Pública establecido para asegurar el desarrollo pacífico de tales eventos y que presentó algunos aspectos novedosos, tanto en la organización del sistema como en las operaciones aéreas realizadas como "Policía del Aire", y que pudieran ser de interés para futuras actuaciones de parecidos y futuros acontecimientos que pudieran celebrarse.



Colaboración del Ejército del Aire en la Seguridad de los JJ.OO. 92

FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ
General de Aviación

UNO de los aspectos que más atención ha requerido por parte de la Organización de los JJ.OO., ha sido el relativo a la Segu-

ridad: "de manera que se garantizara el normal desarrollo de las actividades deportivas y la asistencia pacífica a las mismas de los espectadores,



Espacio aéreo afectado por el NOTAM nº 2, de 25 de enero de 1992, responsabilidad del Ejército del Aire.

ciendo, con carácter temporal, zonas prohibidas y restringidas, modificación y creación de pasillos de tránsito VFR a las áreas olímpicas y sus aeropuertos próximos (ANEXO A). . Unas reglas de enfrentamiento que definían las acciones a llevar a cabo por los componentes del Ejército del Aire encargados de proporcionar la Seguridad.

b) Unos medios adecuados para el cumplimiento de la misión.

Los elementos principales que componían el Sistema fueron los siguientes:

- Para la administración del espacio aéreo afectado por los JJ.OO.:

- . Se estableció un "Centro Coordinador Aéreo de los JJ.OO.", desplegado en la Jefatura del Sector Aéreo de Barcelona, con personal del Sector, en el que estaban representados los usuarios del espacio aéreo, tales como la Dirección de la Guardia Civil, la Dirección de la Policía Nacional y el COOB (Comité Olímpico de Barcelona) y el Ejército del Aire como gestor y usuario de ese espacio aéreo, junto con la Dirección General de Aviación Civil.

- Para el control del espacio aéreo afectado por los JJ.OO.:

- . Se establecieron los siguientes elementos:

- . Un Centro de Operaciones Aéreas (CETAC) desplegado en el ACAR de El Prat, con personal del GRUCOA y del MALEV, para llevar a cabo la dirección de las acciones de control sobre los vuelos autorizados e identificación de aeronaves o ingenios no autorizados.

- . Una Red de Vigilancia formada por equipos radar desplegados en la Zona, Sierra del Montseny, con medios del GRUCOA.

- . Unos medios aéreos desplegados en la B.A. de Reus y ACAR de El Prat, de las unidades Ala 78 y 42 Grupo, para la vigilancia aérea e identificación de los vuelos no autorizados.

Todo ello bajo el escudo protector del MOA y enganchado a la organi-

premisas básicas para tales eventos".

La Seguridad, considerada en su aspecto más amplio, abarcó al espacio aéreo afectado por los JJ.OO. dado que podía utilizarse para la comisión de atentados terroristas o cualquier tipo de reivindicación aprovechando la "caja de resonancia" que suponían los mismos JJ.OO..

El Ejército del Aire es el responsable de la defensa aérea del Territorio y de ejercer el control del espacio aéreo de Soberanía Nacional (Artº 31 de la L.O. 6/80) y, por consiguiente, el Operador institucional para llevar a cabo la Seguridad de los espacios afectados por los JJ.OO., implantando y gestionando un Sistema para minimizar el riesgo de atentados terroristas en y desde el aire.

Consecuentemente a esta premisa, la misión a llevar a cabo fue la de

ejercer el Control y la Administración del espacio aéreo afectado por los JJ.OO., para minimizar el riesgo de un atentado terrorista en y desde el aire, modificada posteriormente con la de "Administrar y colaborar en la Seguridad del mencionado espacio".

Es decir, una misión real para un riesgo real.

De acuerdo con la evaluación del riesgo real proporcionado por la información de los canales oficiales, el diseño de la organización más adecuada y los medios más apropiados dentro de las actuales disponibilidades del Ejército del Aire, llevaron a establecer un Sistema de Seguridad basado en dos pilares fundamentales:

a) Un marco de disposiciones legales que abarcaron los siguientes aspectos:

- . Publicación de NOTAMS estable-

za-ción de la Seguridad Pública a través del Centro Superior de Seguridad Olímpica (CSSO), dirigido por el Secretario de Estado para la Seguridad, del Ministerio del Interior y a donde se remitía toda la información de movimientos aéreos no autorizados con la acción táctica tomada. La Operación Barna'92, que así se denominó, se desarrolló desde el día 1 de julio al 12 de agosto de 1992 en las áreas de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Valencia, como Sedes y Subsedes Olímpicas, en las que se produjeron acciones como las siguientes:

... Un día cualquiera de julio/agosto de 1992. En el espacio aéreo correspondiente a las instalaciones olímpicas de Barcelona están volando helicópteros de las FCSE, en su misión de apoyo a las acciones de seguridad pública. En un momento determinado, observan las evoluciones de un helicóptero, no perteneciente a dichas fuerzas y que se aproxima a las instalaciones olímpicas donde está teniendo lugar una competición. De acuerdo con lo establecido en la Orden de Operaciones de la A.A. Barna'92, reportan la información al Centro Táctico Aéreo del E.A. (CETAC), que ordena a uno de sus helicópteros "ASCUA 2", de patrulla de vigilancia en un área próxima, la interceptación para identificación del helicóptero reportado por la Policía. Efectuada ésta, resulta ser un helicóptero sin autorización de sobrevuelo en el espacio determinado por el NOTAM y, en consecuencia, se le clasifica como "INTRUSO".

En aplicación de las reglas de enfrentamiento, se da cuenta al CSSO (Centro Superior de Seguridad Olímpica), incluyendo en la información: situación, hora, tipo y matrícula del "INTRUSO". El Ejército del Aire da por terminada su acción en el incidente, cuya información también ha sido pasada a PEGASO.

... La red de vigilancia electrónica, constituida por equipos radar del GRUCOA y desplegados en la zona de Operaciones determinada por el NOTAM de prohibición de vuelos,

detecta un eco que se aproxima a la zona marítima donde se están celebrando las competiciones olímpicas de regatas a vela; constatados los vuelos autorizados por el Centro Coordinador Aéreo (CECAJO), el eco no corresponde a ningún autorizado, por lo que se le clasifica como "INTRUSO" y se toma la acción táctica para su reconocimiento e identificación, que consiste en asignar un avión de vigilancia aérea alertado en el Aeródromo de Reus y se comunica el incidente a: CSSO, PEGASO y CON (Centro de Operaciones Navales). El CON, que tiene de vigilancia marítima en la zona de regatas a un helicóptero, le ordena que establezca contacto con CRC "TIGRE" del EA, para que sea conducido hacia el "INTRUSO", previa coordinación con el CETAC, por estar más próximo que el avión procedente de Reus. Se logra la identificación, resultando ser un helicóptero VIP fuera de los pasillos autorizados.

... El Escuadrón de Vigilancia del GRUCEMAC detecta un eco, en la zona de operaciones de Seguridad Olímpica, que no corresponde a ningún plan de vuelo autorizado. Ordena una acción táctica de acuerdo con los contactos del eco detectado y clasificado como "Desconocido". Un C-15 es conducido por PEGASO para interceptar e identificar al mencionado eco. Coordinado por el CETAC, el CRC TIGRE realiza el seguimiento de la acción y se pasa la información al CSSO.

El C-15, conducido por PEGASO, intercepta el eco en las inmediaciones de SABADELL, resultando ser un avión de turismo, procedente de NIZA con plan de vuelo tardío y fuera de ruta autorizada.

... Sobre el Lago de Bañolas, un avión de vigilancia aérea del EA detecta un globo dirigiéndose al Lago, en la zona de competiciones; dadas las características observadas, informa al CETAC y éste, al no tener ninguna constancia de autorización de dicho vuelo, solicita a las FCSE (Guardia Civil) que con uno de sus helicópteros de vigilancia que tienen en la zona, se aproximen al globo

"INTRUSO" para ordenarle que aterrice. Resultó ser un particular con su familia en una excursión para observar mejor los Juegos.

Así, durante los días de duración de la Operación Barna'92 de Seguridad, todos los componentes de la Seguridad Pública en los JJ.OO. (Ejército del Aire, Armada y FCSE) actuaron coordinando sus acciones en el espacio aéreo, a través del CETAC y con el conocimiento del CSSO, para lograr la seguridad en el desarrollo de los JJ.OO. del 92 en Barcelona.

Los resultados fueron satisfactorios, detectándose e identificando, bien por la vigilancia aérea o por los radares, un total de 650 vuelos sin que, afortunadamente, ocurriese ningún incidente por incumplimiento de la prohibición de sobrevuelos de las zonas afectadas por los JJ.OO.. Asimismo, el Centro Coordinador Aéreo, durante el periodo de celebración de los Juegos, analizó un total de 1111 solicitudes de sobrevuelo de áreas olímpicas, coordinado el uso del espacio aéreo entre los peticionarios.

A modo de reflexión sobre la actuación del Ejército del Aire en esta Operación de Seguridad Pública, se pueden apuntar las siguientes consideraciones:

- La existencia de un aspecto en la gestión del espacio aéreo, que no se encuentra en el marco de las acciones aéreas para la defensa aérea del territorio ni en el control de la circulación aérea en el espacio de Soberanía nacional, como es la utilización de dicho espacio contra fines delictivos (actos terroristas, lanzamiento y emisión de propaganda subversiva, tráfico de droga, etc.).

- Las FCSE no tienen ninguna competencia en el espacio aéreo, excepto la de usuario para apoyo a las acciones policiales en la superficie.

La conclusión parece obvia, o el Ministerio de Defensa asume la responsabilidad de esa parcela de la Seguridad Pública como una Policía del Aire o se crean para el Ministerio del Interior las competencias de las FCSE en ese área. ■